

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2023/05561 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la adquisición de material escolar no curricular de Educación Secundaria Obligatoria 2023-24. Identificador BDNS: 690012.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690012>.

Extracto de la Resolución de la Alcaldía número 1528, de 18 de abril de 2023, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2023/2024.

Primero: Beneficiarios.

Alumnado escolarizado, durante el curso 2023/2024, en Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Será requisito que los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna beneficiario/a estén empadronados en Mislata en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el curso, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, éste requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese atribuida la guarda y custodia del menor o con quien conviva habitualmente.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas contribuir a sufragar parcialmente el desembolso que realizan las familias en la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2023/2024.

La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 1528, de 18 de abril de 2022.

URL

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-la-adquisicion-de-material-escolar-no-curricular-para-el-alumnado-que-course-educacion-secundaria-obligatoria-eso-2023-2024>



Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 55.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La cuantía de las ayudas se determinarán dividiendo el crédito total entre el número total de personas beneficiarias.

En el caso de que las personas beneficiarias solicitantes de ayudas superen el crédito máximo de la convocatoria se realizará un reajuste de importe.

En ningún caso la cuantía de cada ayuda podrá ser superior a 65 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, se extenderá desde el día 2 hasta el día 16 de mayo de 2023, o en su caso, en los quince días naturales siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmisibles y no serán tramitadas.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora séptima de la convocatoria.

Mislata, a 19 de abril de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

